

Una extraña sentencia

Amparo eclesial para El Amparo

Redacción

Cuando en nuestra entrega correspondiente al mes de Enero-Febrero (SIC 511, págs. 20-23) presentábamos a nuestros lectores la segunda nota sobre los hechos de El Amparo, la señalábamos como el fin de una etapa y, como toda la opinión pública nacional, abríamos un compás de "espera esperanzada" en la aceleración de las siguientes, hasta llegar al total esclarecimiento de los hechos, al castigo de los culpables directos e indirectos, y a la información adecuada y completa que es debida al pueblo venezolano, tan fuertemente impactado por lo sucedido el 29 de octubre del año pasado en el Caño La Colorada, donde fueron masacrados 14 humildes pescadores de la zona por un comando del CEPAJ.

No podíamos figurarnos entonces que la tercera nota (esta que ahora presentamos), la tendríamos que preparar en medio de la rabia impotente, del asombro casi incrédulo y de la conmoción indignada que ha causado a la ciudadanía toda, la sentencia dada a conocer el jueves 6 de abril por el General Daniel de Jesús Palacios, como presidente de la Corte Marcial, ante la apelación presentada por los abogados de los funcionarios y miembros de las Fuerzas Armadas frente a la sentencia

del Tribunal de Guerra del Estado Táchira.

Porque la Corte Marcial, con la sentencia pronunciada, ha puesto en la calle a los presuntos responsables de la matanza de los pescadores de El Amparo... Aclarémonos desde el principio: no los ha declarado inocentes; ni siquiera ha declarado que en el sumario no existan pruebas para justificar la sentencia de encarcelamiento que pesaba sobre ellos. Simplemente ha sentenciado la incompetencia para dictarla del tribunal que la había dado.

Esto hay que decirlo porque declaraciones públicas tanto de los ahora excarcelados, como de sus abogados defensores, parecieran destinadas a confundir a la opinión pública, afirmando que el tribunal habría declarado la inocencia de los acusados. Eso no es verdad. Tan no es verdad que el Director de la DIM, quizás jugando con las palabras, declaraba que "no están en libertad". Porque siguen pensando sobre ellos unas acusaciones que, así queremos esperar, en un estado de derecho, en una democracia, no pueden quedar sin el conocimiento decisivo y la sentencia correspondiente de un Tribunal de Justicia.

paro, que tanto importaba a toda la Nación.

Sin embargo los días fueron pasando: Todo Febrero y todo Marzo. La espera se hacía ya impaciencia y..., ¿por qué no decirlo?, duda y temor... Porque esos días fueron aprovechados por los abogados defensores de los implicados y por grupos de personas ligadas al Partido Laborista Venezolano y a un misterioso "Comité para la Defensa de la Soberanía Nacional", para tratar de poner a su favor a la opinión pública (¿y a los jueces?). Esta campaña trataba de desprestigiar al diputado Walter Márquez, a los sobrevivientes de la masacre y demás personas comprometidas con el esclarecimiento de la verdad y la justicia en este caso. Y no sólo de desprestigiar, sino de acusarlas, incluso penalmente, de "ofensa al Honor de las Fuerzas Armadas", de desestabilizadores de la democracia, hasta de conexiones con la guerrilla colombiana y con el narcotráfico internacional. Ciertamente, la misma virulencia de la campaña servía para desprestigiarla y para hacer sospechar que ciertas "cúpulas de las fuerzas vivas" tachirenses cercanas al General Camejo Arias, tenían que ver con ella.

El P. Matías Compañía acompaña a los sobrevivientes



UNA LARGA ESPERA

El 31 de enero el voluminoso expediente de más de seis piezas, había llegado a la Corte Marcial, cuyos componentes, según informaron a los Medios de Comunicación, se apresuraron a estudiarlo, con responsabilidad, seriedad y celeridad. Más adelante volvieron a asegurar que estaban agilizando todo lo posible su trabajo. Era necesario: más que nunca en un caso como el de El Am-

A pesar de los graves sucesos de finales de febrero y principios de marzo y de las duras consecuencias del paquete de medidas, ni la ciudadanía ni la prensa bajaron la guardia. Cualquier cosa sobre lo de El Amparo que se publicara seguía siendo esperada con particular interés. Así se barajaron conjeturas sobre el significado de la noticia de que la DISIP ya no actuaría en adelante como fuerza de choque, de la llamada a Caracas de los jefes de este cuerpo en el Estado Táchira... Especial indignación causó la noticia de que el General Camejo se le había otorgado una condecoración municipal en San Cristóbal. En cambio reforzó la confianza la noticia, más tarde desmentida, de la destitución del Juez y Fiscal militares que habían sumariado el proceso.

MAS LEÑA AL FUEGO

Los días 22 y 25 de marzo, el periódico "El Nacional" publica unos reportajes debidos a Fabricio Ojeda basados en los protocolos de la autopsia realizada en el Cementerio de El Amparo en presencia de la Comisión investigadora del Congreso y de los familiares de las víctimas. Demasiado terrible para ser inventado. Según lo que se infiere de los datos reseñados, la muerte de los 14 pescadores no fue una masacre producida en un encuentro armado, ni siquiera sólo un vil asesinato masivo, sino mucho más que eso. Se habría procedido con verdadero ensañamiento, como en una borrachera de barbarie, a destrozarse mediante la tortura y la mutilación (hasta el castramiento en un caso) de los pescadores, al acribillamiento de sus cuerpos por la espalda y al tiro de gracia en la nuca o en el rostro... Demasiado terrible para creerlo. Pero demasiado terrible también para no creerlo...

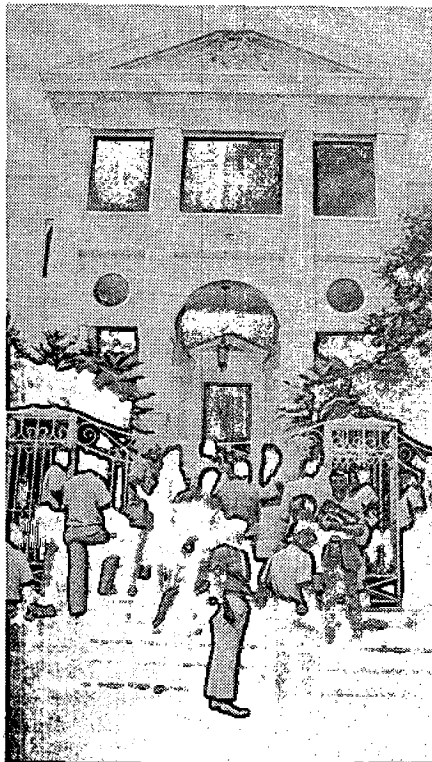
Vienen las reacciones. El Ministro de la Defensa declarará que los datos publicados no son verdaderos aunque él no conoce el sumario. El día 30 se publica una carta en la que el General Camejo pide al Ministro de Defensa que solicite del Presidente de la República la publicación del documento de los médicos forenses. Sin embargo, tanto los familiares de los pescadores como Walter Márquez presentan lo que ellos vieron cuando los cadáveres fueron exhumados y lo que pudieron observar con ese cuidado especial obrado por el cariño: Coincide fundamentalmente con los datos publicados por Fabricio Ojeda. Vuelven las amenazas: ahora también contra este periodista, además de las ya repetidas contra el diputado del MAS por el Táchira.

El 31 "El Nacional" publica una carta de Ojeda en la que defiende su derecho a publicar su informe amparándose en la Constitución Nacional, a la vez que el Colegio Nacional de Periodistas anuncia su disposición de asumir su defensa en caso de que fuera llevado a los tribunales. Mientras tanto, Walter Márquez, familiares de las víctimas y los sobrevivientes, visitan la Corte Marcial. No solamente piden acelerar la esperada sentencia, sino que intentan presentar nuevos recaudos ante el Tribunal. Por un lado, el informe elaborado en su ocasión por la Subcomisión especial de la Cámara de Diputados. Por otro, la sospecha de que los resultados de la autopsia podrían haber sido manipulados por los expertos de la PTJ.

Tal como están las cosas se necesita conocer pronto la sentencia. Y no bastará eso. El país necesita también que se le informe del todo, que el sumario deje de ser secreto, porque mientras no sepamos del todo lo que sucedió y mientras no se de el justo castigo a los culpables, los mediatos y, si los hubiere, los intelectuales, mientras no se nos diga quiénes son los responsables de las primeras informaciones tan falsificadas, no podemos estar tranquilos con nuestra democracia. La Democracia sólo se estabiliza con la verdad y el castigo a los auténticos culpables y no por las denuncias que se puedan hacer a algunos de sus funcionarios, por muy altos que sean.

LA SENTENCIA

Los primeros días de abril están marcados por la aceleración de la impaciencia. Ahora se empieza a saber que la sentencia se está retrasando porque no



Los periodistas esperan noticias ante la Nunciatura

hay unanimidad entre los componentes de la Corte Marcial. Ni siquiera mayoría suficiente para un pronunciamiento. ¿Qué estará sucediendo? La gente no se lo explica...

El día 6 un comunicado oficial de la Corte a los Medios de Comunicación da a conocer que el Tribunal de Guerra del Táchira no era competente para modificar la sentencia del de primera instancia y que, por ello, queda sin efecto su sentencia por lo que se habían librado boletas de excarcelamiento contra los acusados. Sin embargo, si lo sería para ratificar la libertad de los sobrevivientes...

¡Misterios del derecho procesal! Porque según esa sentencia no hubo, contra lo informado por el General Camejo y el entonces Presidente Lusinchi, enfrentamiento de un grupo guerrillero con el Comando específico. Pero... judicialmente, no habría tampoco asesinato, hasta que la Corte Marcial devuelva el expediente al Táchira y allí el Tribunal de Guerra lo vuelva a remitir a la Corte Marcial, esta vez no para revisar una sentencia dictada, sino para abocarse a sumariar el proceso, casi desde su inicio... ¿Cuánto puede tardar ese proceso? Según los jueces del tribunal militar del Táchira, ¿quién sabe? "Si tardaron 60 días desde que les enviamos el expediente hasta ahora, no sabemos cuánto pueden tardar los pasos sucesivos..."

No somos peritos en derecho. Pero ya en Roma se decía que "Summum ius, summa iniuria", que se podría traducir que el derecho aplicado al pie de la letra podría dar lugar a la mayor injusticia. Algo así ha declarado por su parte el propio Presidente Carlos Andrés Pérez. Aparte de que, según los expertos en derecho, la Corte no habría tenido en cuenta articulados muy claros de los códigos militares y olvidado jurisprudencias muy pertinentes al caso, aplicando sólo la que permitiría la dilación del proceso. Además, ¿por qué no dictó también una resolución que prohibiera la posible salida del país de los que todavía deberán responder a la justicia?

No somos peritos en derecho. Ni nosotros, ni la gente. Pero ellos y nosotros tenemos eso que se llama sentido común y él nos dice que la sentencia, tal como se ha dictado es un disparate... Hechos posteriores nos confirmarían en esta apreciación...

OTRA VEZ EL ASILO

Se van sabiendo muchas cosas. Que el Presidente de la Corte Marcial es no sólo compañero de promoción del General Camejo Arias, sino su compadre. Que casi un mes antes de la sentencia alguien, perteneciente a un cuerpo policial, habría visitado a los detenidos en Santa Ana para asegurarles que pronto estarían en libertad... Lo que hace temer que hubieran podido preparar pasaportes y demás para abandonar el país...

El día 7 de abril a las 12.15 a.m. (con una celeridad que no se tuvo en situación similar con los sobrevivientes) los militares y funcionarios salen de la prisión, después de haber celebrado una fiesta. Los periódicos publican las fotos. No queremos decir nada nuestro, sino transmitir lo que hemos escuchado: a la gente le ha molestado esa alegría; a la gente le ha molestado ver a personas sobre las que siguen pesando tan graves acusaciones, vestidas con el uniforme militar.

Numerosos políticos de las principales todas partidarias, declaran indignados contra la resolución del tribunal. Hasta el propio Presidente de la República, que se compromete a que el caso no quede sin la necesaria aclaración y sanción de los culpables.

"El Nacional" publica la "confesión" ante la DIM de Huber Bayona Ríos (a) Yaruro, confidente colombiano de la DISIP, que desechara el Juez instructor de la causa, a pesar de que afirma haber dado muerte a uno de los pescadores, por invitación de un DISIP. Este informe confirmaría la vesania que mostraban los informes de la autopsia.

Para los sobrevivientes, Arias y Pinilla, comienza de nuevo el éxodo. Ahora frente a las amenazas recibidas, algunas de demanda penal como "impostores" y otras contra su vida, tienen miedo de la lejanía y soledad de El Amparo. Como en la edad media, se "acogen a sagrado". Después de conversar en la Nunciatura Apostólica, la recién creada Vicaría de los Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas, los toma bajo su protección (ver recuadro). Han quedado viviendo en la Parroquia del Sagrado Corazón de Petare. La gente de la zona, ellos con su párroco, son la Iglesia de Petare que los ha acogido bajo su protección. Les llevan pequeños aportes para su comida, juegan con ellos al dominó, los niños les mandan cartas de apoyo... Otra vez la espera.

Ya el fiscal General Militar ha pedido prohibición de salida del país para los funcionarios liberados por la sentencia de la

COMUNICADO DE LA VICARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA ARQUIDIOCESIS DE CARACAS

1. Después que la Corte Marcial anuló el auto de detención que el Consejo de Guerra Permanente de San Cristóbal había dictado en contra de los 19 funcionarios del Cejap que intervinieron en los sucesos del Caño La Colorada en fecha 19/10/1988, los citados ciudadanos José Augusto Arias y Wolmer Gregorio Pinilla declaran que se han visto hostigados y perseguidos hasta el extremo de haber recibido amenazas de muerte.
2. Esta situación es extremadamente grave, no sólo para ellos desde el punto de vista de su vida y seguridad personal ahora seriamente amenazadas, sino también por la correcta administración de la justicia. Por ello se dirigieron a la Iglesia Católica Venezolana, por intermedio de la Nunciatura Apostólica, para solicitar su amparo y protección.
3. La Vicaría de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas considera justa su petición. Por lo cual, en virtud de su función de proteger los derechos fundamentales del hombre, particularmente de aquellos que tienen menos posibilidades de acceder a la justicia, como ocurre en el presente caso (después de un intercambio de opiniones con el comisario Rafael Ribas Vázquez, director de la Disip, y con el Dr. Víctor Carazo, director de Política Internacional de la Cancillería) esta Vicaría ha decidido tomar bajo su protección y amparo a los ciudadanos José Augusto Arias y Wolmer Gregorio Pinilla. Esta protección se ha concretado encomendando a los citados ciudadanos a la parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Petare.
4. Con esta declaración la Iglesia Venezolana quiere manifestar una vez más su firme voluntad de defender la vida y la dignidad del hombre hecho imagen y semejanza de Dios y su exigencia de que en todas las circunstancias y cualesquiera que sean las personas involucradas en un proceso, como en este caso, de "El Amparo", la justicia se imparta sobre el fundamento de la verdad real a la cual debe ajustarse la verdad procesal.

Pbro. Ubaldo R. Santana, Vicario Episcopal

Corte Marcial y ha presentado ante la Corte Suprema recurso de casación contra esa sentencia. Sólo queda esperar. Esperar que ese alto tribunal, de una vez por todas, se aboque al conocimiento de los hechos y llegue en sus investigaciones y sentencias hasta lo más alto. Que haga justicia a los muertos. Que sentencie la indemnización para sus familiares: está vis-

to y comprobado que las "promesas" de ayuda de los políticos no sirven para paliar la inmensa pobreza en que, privados del sostén familiar, quedaron esas mujeres y niños. Que los sobrevivientes puedan vivir en paz en medio de los suyos. Y que la opinión pública nacional, suficientemente informada, pueda volver a tener confianza en las instituciones de la República.